

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00888-00

Subsanada la demanda y satisfechas las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 671 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de María Aurora Ligia Martínez Morales contra Astrid Adiela Beltrán Garzón y Neila Garzón Beltrán, por las siguientes sumas de dinero:

Letra de cambio sin número suscrita el 12 de diciembre de 2019.

- 1. La suma de \$35'000.000 M/Cte., por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.
- **1.1** Por los intereses de mora sobre la suma de capital descrito, desde el <u>2º de julio de 2020</u> y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifiquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **Nelson Esteban Rodríguez Pinilla,** como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifiquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSE

DLGM Decisión 1 de 2.

Firmado Por:

Camila Calderon Juez Juzgado Civil 022 Bogotá, Bogotá

Este fue firma cuenta con JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>156</u> fijado hoy <u>28/10/2021</u> a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO

Andrea Fonseca

Municipal

D.C. -D.C.,

documento generado con electrónica y plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b201dcbd75ad00f11b6f3280bbfe6b7f87307b0bf8bfcec5332d3f988b2e6b**Documento generado en 27/10/2021 08:50:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica